



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

000568

Bonifacio Utani Asto
PRESIDENTE
ASOC. DE VIVIENDA UTUPARA AVANZA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°2/8 -2012- MDY

Yura, 28 de junio del 2012

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 140 - 2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 029-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y Solicitud formulada por la administrado Bonifacio Utani Asto, donde requiere el reconocimiento de Asociación y Nueva Junta Directiva de la "Asociación de Vivienda Utupara Avanza"; y,

CONSIDERANDO:

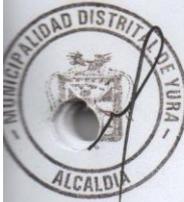
Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2. del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 029-2011-MDY, se ha preceptuado como requisitos para el reconocimiento de asociación, organizaciones sociales la presentación de lo siguiente: a) Solicitud dirigida al alcalde, b) Copia autenticada por fedatario del acta de fundación con la firma de la mayoría de asociados, c) Copia autenticada por fedatario de los estatutos, d) Copia autenticada por fedatario del acta que aprueba los estatutos, e) Copia por fedatario del acta de elección de la Junta directiva, f) Copia simple de la inscripción en Registros Públicos (Vigente) y g) Pago de derechos; de la misma manera los requisitos para reconocimiento de nueva Junta Directiva de Asociaciones y/o Organizaciones Sociales de Base en el distrito de Yura, adjuntar en copia simple o autenticada por fedatario municipal los siguientes documentos a) Solicitud de reconocimiento, b) Acta de Elección fedateada, c) Nomina de nuevos directivos, con dirección y copia de DNI, d) Pago de derechos.

Que, mediante Informe N° 029-2012/GDSE-MDY, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, quien indica que los recurrentes cumplen con toda la documentación necesaria para la inscripción de asociación y reconocimiento de nueva junta directiva, precisando al respecto que efectuada la revisión de los documentos adjuntos, precisa que se han cumplido con todos los requisitos necesarios.

Que, con Reg. 2325 del 30/05/2012, la Asociación de Vivienda Utupara Avanza, solicita a la Municipalidad el otorgamiento de una resolución en la que se les reconozca como asociación adscrita y asimismo el reconocimiento de su nueva junta directiva, por el periodo que comprende desde el 23 de octubre del 2010 al 23 de octubre del 2015, todo ello de conformidad a lo señalado en el Acta de Constitución, Aprobación de Estatutos y Elección del Concejo Directivo de la Asociación, Inscripción en Registros Públicos, en mención; para cuyo efecto ha adjuntado según denominación del procedimiento, los requisitos necesarios para poder obtener el reconocido de Asociación y Nueva Junta Directiva mencionada, como se advierte de los documentos adjuntos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



Por lo que, dentro de este contexto estando a los supuestos fácticos, jurídicos esgrimidos así como la opinión favorable de Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Dictamen Legal N° 140-2012; por lo que, estando a ello esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER E INSCRIBIR a la "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA UTUPARA AVANZA", como asociación nueva dentro de la jurisdicción del distrito de Yura.

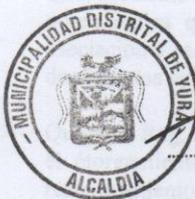
Artículo Segundo: RECONOCER a la Nueva Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA UTUPARA AVANZA", por el periodo 23 de octubre del 2010 hasta el 23 de octubre del 2015; conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Bonifacio Utani Asto	29532981
Vice-Presidente	Leoncio Gumercindo Mamani Calloapaza	29531905
Secretario de Actas	Elena Utani Mamani	45375137
Secretario de Economía	Carlos Manuel Huayapa Cana	29680838
Secretario de Organización	Víctor Miguel Pacheco Villafuerte	29719957
Fiscal	Oscar Juan Vargas Huaman	41538885
Primer Vocal	Elida Utani Mamani	80220021
Segundo Vocal	Miguel Fredy Mamani Pinto	44635879

Artículo Tercero: DISPONER, que el registro de Asociación referida en el artículo primero así como el registro de la Nueva Junta Directiva referida en el artículo segundo; sea de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, que Secretaría General, cumpla con efectuar la notificación de la presente a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General